



Ref.: YCG/bgs
Expte.: SUBV CC PROMO DEPORTIVA 22/23
Trámite: Resolución de corrección de errores en la Resolución núm. 610/2023, de fecha 8 de noviembre de 2023

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve corregir el error material detectado en la Resolución núm.610/2023, de fecha 8 de noviembre, de reconocer y liquidar la obligación correspondiente a la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva, temporada 2022/2023

Visto el expediente de la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva, temporada 2022/2023, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Propuesta de resolución de reconocimiento y liquidación de la obligación correspondiente a la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva, temporada 2022/2023.

SEGUNDO.- Resolución núm. 610/2023, de fecha 8 de noviembre, por la que se resuelve reconocer y liquidar la obligación correspondiente a la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva, temporada 2022/2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la rectificación de errores, señala lo siguiente:

"Artículo 109.2.- Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

CONSIDERACIONES

Detectado error en la propuesta de resolución de reconocimiento y liquidación de la obligación correspondiente a la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva, temporada 2022/2023, de fecha 31/10/2023 y en la Resolución núm. 610/2023, de fecha 8 de noviembre, por la que se resuelve reconocer y liquidar la obligación correspondiente a la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva, temporada 2022/2023, en el sentido siguiente:

En la parte dispositiva, donde dice:

PRIMERO. - Reconocer y liquidar la obligación generada por la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva, temporada 2022/2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº EXPEDIENT E	NIF/CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DOCUMENTO CONTABLE D
TOTALES			499.952,64 €	

Debe decir:

PRIMERO. - Reconocer y liquidar la obligación generada por la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva, temporada 2022/2023, de acuerdo con el siguiente detalle:



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	16/11/2023 09:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/11/2023 09:48
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	16/11/2023 10:00



Ref.: YCG/bgs
 Expte.: SUBV CC PROMO DEPORTIVA 22/23
 Trámite: Resolución de corrección de errores en la Resolución núm. 610/2023, de fecha 8 de noviembre de 2023

Nº EXPEDIENTE	NIF/CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DOCUMENTO CONTABLE D
TOTALES			495.261,28 €	

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de Sección de Administración y Gestión del IMD, de fecha 16.11.2023, con la conformidad del gerente; esta presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio:

RESUELVE

PRIMERO: La corrección del error material detectado en la propuesta de resolución de reconocimiento y liquidación de la obligación correspondiente a la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva, temporada 2022/2023, de fecha 31/10/2023 y, en la Resolución núm. 610/2023 de fecha 8 de noviembre, en el sentido siguiente:

En la parte dispositiva, donde dice:

PRIMERO. - Reconocer y liquidar la obligación generada por la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva, temporada 2022/2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº EXPEDIENTE	NIF/CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DOCUMENTO CONTABLE D
TOTALES			499.952,64 €	

Debe decir:

PRIMERO. - Reconocer y liquidar la obligación generada por la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva, temporada 2022/2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº EXPEDIENTE	NIF/CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DOCUMENTO CONTABLE D
TOTALES			495.261,28 €	

SEGUNDO. - Notificar a los interesados, mediante su publicación en la web del IMD.

Régimen de recursos.-

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	16/11/2023 09:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/11/2023 09:48
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	16/11/2023 10:00



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV CC PROMO DEPORTIVA 22/23

Trámite: Resolución de corrección de errores en la Resolución núm. 610/2023, de fecha 8 de noviembre de 2023

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas



H006754a01391010a6007e72a90b08181

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	16/11/2023 09:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/11/2023 09:48
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	16/11/2023 10:00